

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 129/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 129/2020
OBRA: "EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
(ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ02005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 129/2020
No. DE OBRA: 2020-00977
FONDO: GEQ IC 2020

Convenio Modificadorio de Monto

Convenio Modificadorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 129/2020, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el Ing. David Arce Herrera, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por otra parte la empresa **Ersa Soluciones Integrales, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el Ing. Eugenio Ricardo Sterling Arana, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **23 de diciembre de 2020** se celebró "**EL CONTRATO**", relativo a la obra denominada: "**EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES)**.", con un monto total **\$40,671,147.50 (Cuarenta millones seiscientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días naturales, con fecha de inicio el día 28 de diciembre de 2020 y de término el 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO. En fecha **08 de marzo de 2021**, el Director del Instituto de la Defensoría Penal del Estado de Querétaro, en representación de la Dependencia Promotora, en lo sucesivo "**LA PROMOTORA**", de la obra objeto de "**EL CONTRATO**", emitió oficio **IDPPQ/079/2021**, mediante el cual solicita se realice una revisión y valoración del alcance de los trabajos ejecutados y pendientes por ejecutar, de lo cual se determina que son necesarios trabajos adicionales correspondientes a obras exteriores, estacionamiento y plaza de acceso con la finalidad de lograr la puesta en operación del edificio y mejorar su funcionalidad.

TERCERO. En fecha **09 de marzo de 2021**, derivado de la solicitud de "**LA PROMOTORA**", la Dirección de Proyectos de Infraestructura entrega a la supervisión de obra de "**LA CEI**" los planos y conceptos de obra con las especificaciones de los trabajos adicionales por ejecutar, los cuáles constan de preliminares, terracerías, albañilerías y jardinerías en área de estacionamiento; plaza de acceso y alumbrado público, mismos que fueron validados por "**LA PROMOTORA**" mediante firma de documentos "Catálogo de conceptos" y "Plano No. PC-01".

CUARTO. Mediante nota de bitácora número 36 de fecha de 09 marzo de 2021, se hace constar que la supervisión de obra de "**LA CEI**" hace entrega a "**LA CONTRATISTA**" de los planos referidos en el antecedente inmediato anterior, y a su vez, solicitó el ingreso de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo autorizados por "**LA PROMOTORA**" para la debida revisión, conciliación y autorización de precios unitarios con el área administrativa correspondiente.

QUINTO. En fecha **24 de marzo de 2021**, posterior a la revisión de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo, la Subcoordinación de Administración de Obra Pública emite oficio de autorización No. **CEI/SAOP/00228/2021** de precios unitarios de 25 conceptos no considerados en el presupuesto original contratado y sus respectivos precios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 129/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 129/2020
OBRA: "EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
(ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ02005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 129/2020
No. DE OBRA: 2020-00977
FONDO: GEQ IC 2020

unitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SEXTO. Mediante escrito sin número de fecha **24 de marzo de 2021**, "**EL CONTRATISTA**" solicita el convenio modificatorio por ampliación de monto por la cantidad de **\$1'445,581.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) I.V.A.**, incluido, de acuerdo al presupuesto entregado. Lo anterior derivado de la necesidad de realizar trabajos adicionales así como conceptos no contemplados en el presupuesto original.

OCTAVO. Derivado de lo mencionado en el antecedente **SEGUNDO** y **TERCERO**, tomando en cuenta la solicitud de ampliación de monto por parte de "**EL CONTRATISTA**" y la aprobación de la supervisión de obra, por un monto adicional de **\$1'445,581.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) I.V.A.** incluido, la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió la Disponibilidad Financiera mediante oficio de aprobación No. **2021GEQ00409**, con número de obra **2021-00240** de fecha **25 de marzo de 2021**, para la ejecución de los trabajos adicionales solicitados por "**LA PROMOTORA**" relacionados a "**EL CONTRATO**".

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 129/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 129/2020
OBRA: "EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
(ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ02005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 129/2020
No. DE OBRA: 2020-00977
FONDO: GEQ IC 2020

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **ESI151228L26**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 35,598** de fecha **28 de diciembre de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Público No. 30**, de la demarcación notarial del Estado de Querétaro, Qro., y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 201600001317**, de fecha **27 de enero de 2016**; y se encuentra legalmente representada en este acto por **Ing. Eugenio Ricardo Sterling Arana**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector [REDACTED] colonia [REDACTED] manifestando que cuenta con capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**Ersa Soluciones Integrales, S.A. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Tequisquiapan No.134 Int. B**, colonia **Ampliación Cimatario, Querétaro, Qro. C.P. 76030**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **eugenio@construccionsb.com** [REDACTED]

2.3 Que tienen la capacidad jurídica y reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse a la ejecución del objeto de este convenio.

2.4 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el contenido de los anexos y complementos que pasan a formar parte integral del presente contrato (Convocatoria, bases, términos de referencia, proposiciones, estimaciones, convenios, bitácora, catálogo de conceptos, calendario o programa de obra entre otros), los cuales se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 129/2020**, de la obra denominada "**EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por la cantidad de **\$1'445,581.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.)**, incluido I.V.A., En el catálogo de conceptos adicionales a ejecutar existen suministros de **vegetación**, por un monto total de **\$28,358.04 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 129/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 129/2020
OBRA: "EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
(ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ02005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 129/2020
No. DE OBRA: 2020-00977
FONDO: GEQ IC 2020

04/100 M.N.), por lo cual se resta al total de los trabajos adicionales a ejecutar por no causar IVA el suministro de vegetación.

Quedando un total por \$1'221,744.71 (Un millón doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más \$195,479.15 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 15/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los trabajos a ejecutar, lo que sumados a los \$28,358.04 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), por concepto a suministros de vegetación, da un total global de \$1'445,581.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.), incluido I.V.A.

	MONTO TOTAL SIN IVA	=	\$1'250,102.75	M1
	MONTO POR SUMINISTRO DE VEGETACIÓN	=	\$28,358.04	M2
	MONTO TOTAL DE TRABAJOS A EJECUTAR (MONTO TOTAL SIN IVA - SUMINISTRO DE VEGETACIÓN)	=	1'221,744.71	M3
	IVA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	=	\$195,479.15	M4
	MONTO TOTAL (SUMINISTRO DE VEGETACIÓN + TRABAJOS A EJECUTAR + IVA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR)	=	\$1'445,581.90	

Del total ampliado, sumado al monto originalmente pactado que es por \$40'671,147.50 (Cuarenta millones seiscientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete 50/100 M.N.) incluido I.V.A., da un importe total de \$42'116,729.40 (Cuarenta y dos millones ciento dieciséis mil setecientos veintinueve pesos 40/100 M.N.), incluido I.V.A., para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del 3.55% (Tres punto cincuenta y cinco por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en la programación de los trabajos de obra para el presente convenio, misma que "EL CONTRATISTA" deberá presentar en el periodo establecido en "EL CONTRATO", de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el monto de la Fianza de Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 129/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 129/2020
OBRA: "EDIFICIO DE CENTRO DE SERVICIOS DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
(ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ02005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 129/2020
No. DE OBRA: 2020-00977
FONDO: GEQ IC 2020

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **25 de marzo de 2021**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"

Ing. Eugenio Ricardo Sferling Arana

Representante Legal de la Empresa
"Ersa Soluciones Integrales, S.A. de C.V."

T E S T I G O S

Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera

Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura

Ing. José Zamudio Peredo

Supervisor de Obra



Con fundamento en los artículos 3 fracciones VII y XIII, inciso a) y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo Trigésimo Octavo fracción I y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; se eliminan los datos personales que aparecen registrados en cada una de las hojas del Convenio Modificatorio Modificatorio de Monto No. *CEI OE 129/2020 C1* y se emite la versión pública de este documento para los efectos conducentes.